

OKSana



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 098-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 24 de Junio de 2022.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General Nº 094-2022-GG-SBCH, de fecha 23 de Junio del 2022, emitida por la Gerencia General, Carta Nº009-2022-SBCH-CS, de fecha 24 de Junio de 2022, emitido por los Miembros del Comité del Proceso de Selección, el Memorandum Nº 636-2022-SBCH/GG, de fecha 24 de Junio de 2022, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutorio de **Aprobación de Bases para el Concurso Público Nº 001-2022 "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa"**.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- El artículo Nº 02 del Decreto Legislativo Nº 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

CUARTO.- Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 094-2022-GG-SBCH, de fecha 23 de Junio del 2022, emitida por la Gerencia General, en la que designa al Comité de Procesos de Selección de la Obra "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa".

QUINTO.- Que, mediante Carta Nº009-2022-SBCH-CS, de fecha 24 de Junio de 2022, los Miembros del Comité del Proceso de Selección remiten a la Gerencia General las Bases para El Concurso Público "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa".



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
 Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Obregon Chafloque
 FEDATARIO

13 JUL 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 098-2022-GG-SBCH



SEXTO.- Que, mediante Memorándum Nº 636-2022-SBCH/GG, de fecha 24 de Junio de 2022 la Gerencia General aprueba las Bases para "Construcción del Centro de Atención Residencial "Casa de Todos Chiclayo" y el Proyecto de Inversión Capilla y Dos (02) Velatorios Virgen del Carmen - I Etapa" y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo de 2022.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL "CASA DE TODOS CHICLAYO" Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA" de conformidad a los considerandos precedentes.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE, al Comité del Proceso de Selección, todo el expediente que forma parte del Concurso Público "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL "CASA DE TODOS CHICLAYO" Y EL PROYECTO DE INVERSIÓN CAPILLA Y DOS (02) VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA" a efecto que dé cumplimiento a la Directiva Nº 01-2021-ULCPSI/SBCH- Normas y procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios y Obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, la Unidad de Logística y Gestión Patrimonial, la Gerencia de Ingeniería, La Gerencia de Negocios y la Gerencia de Servicios Funerarios; para que través de sus Unidades Orgánicas puedan tomar las acciones que permitan desarrollar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

13 JUL 2022